



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, cuatro de diciembre de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia; -----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

ACUERDO NÚMERO 087/2007

---IV. Que el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado, señala que la ley de la materia establecerá las normas para la organización en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el diecinueve de octubre de dos mil cinco; -----

---VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto precisado en el Considerando que antecede, en reunión privada del veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el veintiocho del mismo mes y año; -----

---VII. Que de conformidad con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento cumple con las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, entre otras cuestiones, con la organización de este Tribunal; -----



---VIII. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral invocado, la aplicación de las normas del propio Código corresponde, entre otros, al Tribunal Electoral Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia y cumplimiento. Asimismo, el párrafo segundo de dicho numeral, establece que para el debido cumplimiento de su actuación, este Tribunal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; -----

---IX. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo segundo del Código de la materia, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano Jurisdiccional; -----

---X. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, incisos t) y z) del Código Electoral local y 5º, fracciones VII y XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa de este Tribunal, así como para dictar los acuerdos que sean necesarios para su mejor y correcto funcionamiento; -----

ACUERDO NÚMERO 087/2007

---**XI.** Que por otra parte, los artículos 10 al 12 del Reglamento Interior de este Tribunal, establecen que para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los Magistrados, integrará las Comisiones de Magistrados que estime pertinentes; que las mismas se integrarán por tres Magistrados y un Secretario Técnico, el cual contará con voz pero sin voto, sujetando su funcionamiento, al manual que al efecto emita el Pleno; sus acuerdos y resoluciones se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos;-----

---**XII.** Que mediante Acuerdo Plenario 074/2006, de ocho de junio de dos mil seis, el máximo Órgano Decisorio aprobó el Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mismo que fue reformado mediante el diverso 050/2007 de siete de mayo de dos mil siete, de cuyos artículos 1º inciso b) y 5º fracción III, se desprende la existencia de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, la cual tendrá, entre otras atribuciones, la de recopilar y sistematizar la información necesaria que permita la elaboración de los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;-----

---**XIII.** Que sobre el particular, mediante Acuerdo 015/2007, de trece de febrero del presente año, los Magistrados integrantes del Pleno acordaron, entre otras cuestiones, la creación de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, la cual se integró con los



Magistrados Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro Delint Gacía y Darío Velasco Gutiérrez, este último en su carácter de Coordinador; cuyo objetivo es la revisión de los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere pertinentes; -----

---XIV. Que por otra parte, mediante Acuerdo 084/2007, de veintisiete de noviembre de dos mil siete, dictado por el Pleno de este Tribunal, se aprobó el cambio de imagen institucional para este Órgano Jurisdiccional, misma que a continuación se ejemplifica:-----



Asimismo, se instruyó al Coordinador de Documentación y Difusión, a realizar las acciones tendentes a la difusión del nuevo perfil institucional, a fin de que entre en vigor el dos de enero de dos mil ocho; -----

---XV. Que por su parte, la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión remitió la propuesta de reforma al Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal a la diversa Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, la cual, fue debidamente analizada y posteriormente aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el treinta de noviembre del presente año, instruyendo en consecuencia,

al Secretario Técnico de dicha Comisión, para elaborar el Dictamen atinente, el cual es del tenor siguiente: -----

“México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil siete.-----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO INTERIOR Y NORMATIVIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, en su décima sesión ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil siete, analizó y dictaminó el proyecto de iniciativa aludido, mismo que se presenta de conformidad con la siguiente:-----

METODOLOGÍA.

A. En un primer apartado, titulado “Atribuciones”, se analizan las facultades de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para formular el presente Dictamen;-----

B. Después, en el apartado denominado “Antecedentes”, se realiza una breve síntesis de los trabajos realizados por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, relacionados con la elaboración del Dictamen relativo a la iniciativa de reforma al *Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal*. -----

C. Inmediatamente después, en el “Contenido de la Iniciativa”, se describe la *ratio legis* que motiva y sustenta la propuesta de reforma; --

D. Finalmente, en el apartado denominado “Iniciativa”, se expone de manera concreta y precisa la modificación al *Manual de Imagen Institucional* aprobada por la Comisión atinente.-----

----- D I C T A M E N -----

A. ATRIBUCIONES.

La Comisión de Reglamento Interior y Normatividad del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuenta con atribuciones para el conocimiento y resolución del asunto en mérito, de acuerdo con el marco jurídico siguiente: -----

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal garantizará que la autoridad que resuelva las controversias en la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

II. Que con base en lo previsto por el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia;-----

III. Que el numeral 130 del Estatuto de Gobierno aludido, establece entre otras cuestiones, que la organización del Tribunal y su competencia, serán determinadas por dicho Estatuto y las leyes;-----



IV. Que del mismo modo, el artículo 131 del Estatuto referido, señala que la ley establecerá las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

V. Que el artículo 1º, párrafo segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que dicho ordenamiento regula las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno de esta entidad, relacionadas con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

VI. Que el numeral 222 del Código de la materia, reitera que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad;-----

VII. Que el numeral 223 del Código Electoral de esta entidad federativa dispone entre otras cuestiones, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de su Reglamento Interior;-----

VIII. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de reformas al Código Electoral local publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el diecinueve de octubre de dos mil cinco, mediante Acuerdo de veinte de diciembre del mismo año, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual fue publicado el veintiocho de ese mismo mes y año, en aquel órgano de difusión;-----

IX. Que de lo dispuesto por el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código Electoral local, se advierte que el Pleno habrá de designar a los tres Magistrados que deban integrar la Comisión de Reglamento Interior, que estará encargada de elaborar el proyecto de ese ordenamiento reglamentario, así como las propuestas de modificaciones atinentes;-----

X. Que en términos del numeral 227 ter del Código de la materia, las Comisiones del Tribunal podrán sesionar con la asistencia de al menos dos de sus integrantes y sus determinaciones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, y en todos los casos, deberán ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos;-----

XI. Que el numeral 10 del Reglamento Interior del órgano jurisdiccional, señala que para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente del Tribunal o de cualquiera de los Magistrados, integrará las Comisiones que estime pertinentes;-----

XII. Que de acuerdo con los numerales 11 y 12 del Reglamento Interior citado, las Comisiones se integrarán por tres Magistrados y un Secretario Técnico; y se regirán para su funcionamiento por el Manual que al efecto emita el Pleno; asimismo, tomarán sus acuerdos y resoluciones por unanimidad o por mayoría simple de votos;-----

XIII. Que el *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, en sus artículos 1º, inciso b) y 5º, prevé la existencia de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, misma que tiene, entre otras atribuciones, la relativa a revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere procedentes.-----

B. ANTECEDENTES.

ACUERDO NÚMERO 087/2007

I. De conformidad con el Acuerdo número 015/2007 de trece de febrero de dos mil siete, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, determinó entre otras cosas, que la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad quedara conformada por los Magistrados Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, siendo designado este último con el carácter de Coordinador.-----

II. Que el trece de julio de dos mil siete, la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, aprobó someter a consideración del Pleno el rediseño de imagen institucional del Tribunal, instruyendo al Coordinador de Documentación y Difusión la elaboración y presentación de un proyecto de rediseño de imagen institucional incluyendo las diversas propuestas de logotipo.-----

III. El siete de agosto de dos mil siete, se hizo una breve presentación al Pleno de quince logotipos originales en blanco y negro y a color, explicando el significado de cada uno de ellos; y oportunamente, se realizó una encuesta al personal del Tribunal respecto de cuatro de los quince logotipos presentados, algunos de ellos con modificaciones.-----

IV. En reunión privada de veintisiete de noviembre de dos mil siete, el Pleno determinó aprobar el emblema que, en lo futuro, habrá de identificar a la institución. .-----

V. Derivado de ello, en su décima sesión ordinaria celebrada el treinta de noviembre de este año, la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad de este Tribunal, examinó el contenido de la propuesta de reforma planteada por la diversa Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión al *Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal*; y después de diversas reflexiones y consideraciones, se aprobó la propuesta de mérito; asimismo, se instruyó al Secretario Técnico para que en forma inmediata elaborara el Dictamen atinente; y que una vez autorizado por los integrantes de la Comisión, fuera remitido al Magistrado Presidente mediante oficio suscrito por el Magistrado Coordinador, solicitándole su inclusión en el orden del día de la próxima reunión privada del Pleno, para su análisis y, en su caso, aprobación, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 228, inciso p), 227 ter y 229, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal; 8º, fracción IV, 10, 11, 12 y 18 del Reglamento Interior vigente, así como 7º, fracción XVI del Manual citado.-----

VI. En cumplimiento al decreto referido anteriormente, el Secretario Técnico de la Comisión procedió a elaborar el presente Dictamen, mismo que fue sometido a consideración de los integrantes de la Comisión, quienes lo autorizaron en sus términos, por lo que se procedió a su remisión al Magistrado Presidente para su inclusión en el orden del día de la reunión privada más próxima, a fin de que pudiera ser analizado y en su caso, aprobado.-----

C. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Atendiendo a la designación de los Magistrados integrantes del Pleno en enero de este año, se estimó pertinente buscar un logotipo o emblema del Tribunal con el que se identifique el personal.-----

Previo encuesta realizada por la Coordinación de Documentación y Difusión, se obtuvieron diversas propuestas de emblemas o logotipos que fueron analizados por los integrantes del Pleno.-----

Finalmente, habiéndose optado por uno de ellos, resultó indispensable modificar el Manual de Imagen Institucional del Tribunal, mediante la



sustitución del emblema o logotipo anterior por el que habrá de regir a partir del año próximo.-----

D. INICIATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el *Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal* para quedar en términos del documento que se anexa al presente y que forma parte del mismo como si insertara a la letra.-----

ANEXO

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las modificaciones al *Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estados del Tribunal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongá al presente dictamen.

TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Tribunal.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad,

DICTAMINA

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el presente Dictamen de la iniciativa de reforma al *Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal.*-----

SEGUNDO. En consecuencia, por conducto del Magistrado Coordinador, sométase el presente Dictamen a la consideración del Pleno, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ASÍ, lo acordaron los Magistrados integrantes de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, Coordinador, junto con el Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Fernando Lorenzana Rojas, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, fracción VII del Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, autoriza y certifica el contenido del presente Dictamen, el cual se firma por duplicado, a fin de remitir un ejemplar original al Magistrado Presidente, así como un tanto para que se resguarde en el archivo de la propia Secretaría de la Comisión. -----

---XVI. Que en reunión privada de esta fecha, los Magistrados integrantes del Pleno se avocaron al examen del documento que se precisa en el Considerando que antecede, y ampliamente analizado, el máximo Órgano Decisorio determina aprobar el Dictamen de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, sobre la iniciativa de

reforma al Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para quedar en términos del documento denominado anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo; -----

---**XVII.** Que asimismo, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Dictamen en cuestión, se ordena la publicación de las modificaciones al “Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal” en los estrados de este Órgano Jurisdiccional y en su página web; -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

----- **A C U E R D O:** -----

-

PRIMERO. Ténganse por recibido y aprobado el Dictamen de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, sobre la propuesta de reformas al Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos del Anexo 1, que se agrega a la presente determinación plenaria como parte integrante de la misma; -----

SEGUNDO. En consecuencia, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el Dictamen precisado en el resolutivo primero de este Acuerdo; -----

TERCERO. En cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Dictamen en cuestión, se ordena la publicación de las



modificaciones al Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal en los estrados y en su página web;-
Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado Presidente

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General